



RESOLUCIÓN No 0 0 4 3 1 de 2012 31 AGO. 2012

Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral de la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA CONSOLIDACIÓN TERRITORIAL

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el Decreto 4161 de 2011 y las Resoluciones 652 y 1356 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de la Protección Social, mediante la Resolución N° 2646 del 17 de julio de 2008, por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional, adoptó la definición de acoso laboral contenida en la Ley 1010 de 2006 y contempló como medida preventiva, entre otras disposiciones, la conformación del Comité de Convivencia Laboral, así como el establecimiento de un procedimiento interno confidencial, conciliatorio y efectivo para prevenir las conductas de acoso laboral;

Que el Ministerio de Trabajo, expidió la Resolución N° 652 del 30 de abril de 2012, "por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en las entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones", cuyo objeto, además es, "(...) establecer las responsabilidades que les asiste a los empleadores públicos y privados y a las Administradoras de Riesgos Profesionales, frente al desarrollo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, contenidas en el artículo 14 de la Resolución número 2646 del 17 de julio de 2008";

Que mediante la Resolución 1356 del 18 de julio de 2012 del Ministerio del Trabajo, se modificaron los artículos 3°, 4°, 9° y 14° de la Resolución N° 652 del 30 abril de 2012, en lo concerniente a conformación, reuniones y periodo de transición para implementar las disposiciones de las resoluciones mencionadas para la conformación del Comité de Convivencia Laboral.

Que mediante resolución No. 00365 del 24 de Julio del 2012 de la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial, el Director General de la Unidad convocó a la elección de los representantes principales y suplentes de los trabajadores al Comité de Convivencia Laboral;

Que de acuerdo con el artículo segundo de la Resolución No. 00365 del 24 de julio del 2012, el día 31 de Julio de 2012 se realizó dicho proceso de elección y el escrutinio general de votos a nivel Nacional, incluyendo las Gerencias y Coordinaciones Regionales y se definió

**Prosperidad
para todos**

Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial – Grupo de Talento Humano
Carrera 7 No.24-89 piso 32- Teléfono: 4444400 Ext. 199



RESOLUCIÓN No. 00431 de 2012 31 AGO. 2012

Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral de la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial

por mayoría simple adjudicándose las calidades de representantes principales y suplentes a quienes obtuvieron mayoría de votos en orden descendente, así:

REPRESENTANTES PRINCIPALES:

NOMBRES Y APELLIDOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO/GRADO	TOTAL VOTOS
Claudia Marcela Pérez Sanchez	Profesional Especializado	2028 - 15	34
Augusto Javier Preciado Ortiz	Profesional Especializado	2028 - 24	25

REPRESENTANTES SUPLENTE:

NOMBRES Y APELLIDOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO/GRADO	TOTAL VOTOS
Gladys Patricia Sierra Suarez	Profesional Especializado	2028 - 15	14
Maria Jimena Castaño Zuluaga	Profesional Especializado	2028 - 24	10

Que corresponde al Director General de la Unidad, en su calidad de representante legal, designar a los representantes de la Entidad ante el Comité de Convivencia Laboral en el nivel Nacional incluyendo a las Gerencias y Coordinaciones Regionales;

Que en merito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designense como representantes principales de la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial y sus suplentes en el Comité de Convivencia Laboral, los siguientes servidores públicos:

Representante Principal

NURIS E. OBREGÓN RODRIGUEZ

Representante Principal

JUAN CARLOS VARGAS MORALES

Representante Suplente

GUSTAVO MARTÍNEZ PERDOMO

Representante Suplente

MARIO HERNÁN CEBALLOS MEJÍA

ARTÍCULO SEGUNDO.- Intégrese el Comité de Convivencia Laboral de la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial, así:

**Prosperidad
para todos**

Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial – Grupo de Talento Humano
Carrera 7 No.24-89 piso 32- Teléfono: 4444400 Ext. 199



RESOLUCIÓN No. 00431 de 2012 31 AGO. 2012

Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral de la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial

Representantes Principales	Representantes Suplentes
Nuris E. Obregón Rodriguez C.C. No. 32.646.903	Gustavo Mauricio Martínez Perdomo C.C. No. 79.685.327
Juan Carlos Vargas Morales C.C. No. 79.574.634	Mario Hernán Ceballos Mejía C.C. No. 79.981.058
Claudia Marcela Pérez Sanchez C.C. No. 40.401.448	Gladys Patricia Sierra Suarez C.C. No. 63.313.308
Augusto Javier Preciado Ortiz C.C. No. 79.591.004	Maria Jimena Castaño Zuluaga C.C. No. 52.425.819

ARTÍCULO TERCERO.- El Comité de Convivencia Laboral de la Unidad desarrollará las funciones y actividades previstas en las Resoluciones N° 652 y 1356 de 2012, expedidas por el Ministerio de Trabajo y la Resolución 00365 del 24 de Julio de 2012 de la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial y demás normas que las o los modifiquen o adicionen, por un período de dos (2) años, contado a partir de la vigencia de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

31 AGO. 2012


ÁLVARO BALCAZAR VANEGAS
Director General

 Elaboró: Charles Dulcey – Talento Humano
Revisó y aprobó: Luis Jorge Riaño R – Talento Humano

**Prosperidad
para todos**

Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial – Grupo de Talento Humano
Carrera 7 No.24-89 piso 32- Teléfono: 4444400 Ext. 199